



ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS QUE REALIZARAN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS A SER RECIBIDAS EN RELACION CON AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA RENOVACION DE **SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y/O SOPORTE** RELACIONADOS CON: 1) **SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD** E INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO, 2) **BASE DE DATOS INFORMIX** Y EL SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE, 3) PLATAFORMA DE **MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE-ENGINE**, 4) SISTEMAS **EASYBANK Y GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL**, 5) SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS VEOCRM, Y 6) ALMACENAMIENTO DE **BACKUP (COPIAS) DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI**.

ACTA NO. 2

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 A.M. del día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente conformado por **Ricar Rodríguez**, que actúa en su calidad de presidente del comité delegado por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Joalrobrít L. De La Rosa**, Gerente de Tesorería; **Hipólito Bazil**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Aridio Roque D.**, Técnico de Programación y Presupuesto; **Mildred L. Núñez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Belkys Rodríguez**, Oficial de Cumplimiento del Banco; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto número 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023 y en virtud de sus atribuciones dicta la siguiente resolución:

VISTAS

1. La Constitución de la República Dominicana del 27 de octubre del 2024;
2. La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones;
3. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, del 14 de septiembre de 2023;
4. La solicitud de autorización de fecha 6 de mayo de 2025, presentada por la dirección de Ciberseguridad del BAGRICOLA, relativa a la contratación de la renovación del proyecto de ciberseguridad interna y perimetral para el período **2025-2028**, que abarca el licenciamiento, soporte y/o servicio para: 1) solución **MFA (CISCO DUO)**, 2) solución **SEGURIDAD DNS Y FILTRADO WEB (CISCO)**, 3) soluciones **CIBERSEGURIDA INTERNA Y PERIMETRO INTERNO Y DC (CISCO)**, 4) solución **WAF y DNS (CLOUDFARE)**, y 5) y el servicio **SOC EXTERNO BIGFIVE**. Esta contratación asciende a un monto total Esta contratación asciende a un monto total de **\$63,183,680.00** (Sesenta y tres millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100).

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



5. La solicitud de autorización de fecha 28 de marzo de 2025, presentada por la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del BAGRICOLA, relativa a la contratación de la renovación del licenciamiento y soporte de la **CENTRAL TELEFÓNICA CISCO** para la continuidad de las operaciones y comunicaciones telefónicas de la institución. Esta contratación asciende a un monto total de **RD\$6,970,000.00** (Seis millones novecientos setenta mil pesos dominicanos con 00/100).
6. La solicitud de autorización de fecha 4 de marzo de 2025, presentada por la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del BAGRICOLA, relativa a la contratación de la renovación del licenciamiento, soporte y/o servicio de los softwares que soportan el Core Bancario y la Banca Digital: 1) sistema **EASYBANK**, 2) **GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL**, 3) **GESTIÓN DE COBROS VEOCRM** y **VCTALK**, y 4) base de datos **INFORMIX** y sistema operativo **REDHAT LINUX ENTERPRISE**. Esta contratación asciende a un monto total de **RD\$28,579,816.00** (Veintiocho millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos dominicanos con 00/100).
7. La solicitud de autorización de fecha 28 de marzo de 2025, presentada por la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del BAGRICOLA, relativa a la contratación de la renovación del licenciamiento y soporte de la **PLATAFORMA DE EQUIPOS FORTINET Y FORIGASTE UTM** para la conexión con las 64 sucursales y tráfico internet. Esta contratación asciende a un monto total de **RD\$6,990,968.00** (Seis millones novecientos noventa mil novecientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 00/100).
8. La solicitud de autorización de fecha 8 de marzo de 2025, presentada por la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del BAGRICOLA, relativa a la contratación de la renovación del licenciamiento y soporte del **SOFTWARE DE MONITOREO Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD DE CONTRASEÑAS MANAGE ENGINE ENTERPRISE**. Esta contratación asciende a un monto total de **RD\$13,900,000.00** (Trece millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100).
9. La solicitud de autorización de fecha 18 de abril de 2025, presentada por la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del BAGRICOLA, relativa a la contratación de la renovación del servicio de **ALMACENAMIENTO DE BACKUPS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI** para la conexión con las 64 sucursales y tráfico internet. Esta contratación asciende a un monto total de **RD\$1,114,000.00** (Seis millones cuatrocientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100).
10. El Acta Administrativa No. 1, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA con fecha 7 de mayo de 2025, que establece los criterios para la selección de los peritos que integrarán la **Comisión Evaluadora** de propuestas para el procedimiento de contratación enfocado en la **renovación de servicios de licenciamiento, suscripciones y/o soportes** requeridos por las Direcciones de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Ciberseguridad, mencionados anteriormente. Dicha Comisión Evaluadora está conformada por los siguientes profesionales: 1) **Jorge Aquino Furcal**, Director de Desarrollo, *Dirección TIC*, 2) **Ivan Tamariz**, Encargado de Ciberseguridad, *Dirección de Ciberseguridad*, 3) **María F. Aquino**, Abogada, *Dirección Jurídica*, 4) **Lucía Rosario**, Técnico de la *Gerencia de Tesorería*, 5) **Carlos A. Brown**, Administrador de Redes, *Dirección TIC*, 6) **Michael A. Grullón**, Administrador de Base de Datos, *Dirección TIC*, 7) **Delis Ortiz**, Analista de Licenciamiento y Proveedores, *Dirección TIC*, 8) **David Marte**, Enc. del SOC, *Dirección de Ciberseguridad*, y **Jose Báez**, Enc. de Infraestructura y Datacenter, *Dirección TIC*.



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



11. La solicitud de contratación con fecha 7 de mayo de 2025 emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA, para contratar la renovación de servicios de **licenciamiento, suscripciones y/o soporte** requeridos por las Direcciones de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Ciberseguridad, relacionados con: 1) **Soluciones de ciberseguridad e infraestructura** que soportan el Core Bancario, 2) **Base de datos Informix** y el sistema operativo **Red Hat Linux Enterprise**, 3) Plataforma de monitoreo centralizado **ManageEngine**, 4) Sistemas **Easybank** y Gestión de Crédito **Cartera Digital**, 5) Sistema de **Gestión de Cobros VeoCRM**, y 6) Almacenamiento de **backups de seguridad** en la nube de **Huawei**.
12. **El certificado de existencia de fondos** núm. **2025-000058**, de fecha veinte (20) mayo del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Gerencia de Tesorería, mediante la cual se hace constar que para la contratación de la renovación se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veinticinco (2025) por un monto total **RD\$120,738,464.00** (Ciento veinte millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100).
13. **Los pliegos de condiciones específicas** del mes de mayo del año 2025, para el procedimiento de excepción por selección directa para contratar la renovación de servicios de **licenciamiento, suscripciones y/o soporte** requeridos por las Direcciones de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad, relacionados con: 1) **Soluciones de ciberseguridad e infraestructura** que soportan el Core Bancario, 2) **Base de datos Informix** y el sistema operativo **Red Hat Linux Enterprise**, 3) Plataforma de monitoreo centralizado **Manage Engine**, 4) Sistemas **Easybank** y de Gestión de Crédito **Cartera Digital**, 5) Sistema de **Gestión de Cobros VeoCRM**, y 6) Almacenamiento de **backups de seguridad** en la nube de **Huawei**.
14. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de las soluciones, licencias y servicios relativos a los sistemas **MFA, SEGURIDAD DNS Y FILTRADO WEB (CISCO)**, y las soluciones **WAF Y DNS (CLOUDFLARE)**.
15. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del servicio **SOC EXTERNO** del proveedor **BIGFIVE**.
16. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de **SEGURIDAD PERIMETRAL INTERNA CISCO FIRE POWER** para control de servidores en datacenter del Banco.
17. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de la **CENTRAL TELEFÓNICA CISCO** en las 64 localidades y oficina principal del Banco.
18. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación

✓
B
M
D
S

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de enlaces **FORTINET** para las sucursales.

19. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de base de datos del Core bancario **IBM INFORMIX** y sistema operativo **REDHAT LINUX ENTERPRISE**.
20. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para para contratar la renovación de la plataforma de **ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE OPERACIONES DE REDES Y ASISTENCIA AL USUARIO MANAGE ENGINE**.
21. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de los servicios de renta, soporte y mantenimiento del **SISTEMA DEL CORE BANCARIO** a través de su proveedor local, **CAMSOFT, SRL**.
22. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de **SISTEMA DE CARTERA DIGITAL** de su proveedor local, **CAMSOFT, SRL**.
23. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de los servicios de renta, soporte y mantenimiento del **SISTEMA DE GESTION DE COBROS VEOCRM** a través de su proveedor local, **HOSTSEVEN, SRL**.
24. El informe pericial del 9 de mayo de 2025, elaborado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA (Acta No. 1 del 7 de mayo de 2025), el cual justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de los servicios y soporte de **ALMACENAMIENTO DE BACKUPS (COPIAS) EN LA NUBE DE HUAWEI** a través de su proveedor local, **ITCOMM SOLUCIONES, SRL**.

**FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ PARA LA APROBACION DEL INFORME Y
RECOMENDACIÓN DE EXCEPCION**

A. ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que, a los fines de aportar transparencia y asegurar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación de servicios de arrendamiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ha determinado que la adquisición de dichos servicios debe realizarse mediante uno de los procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



CONSIDERANDO: Que uno de los procedimientos que puede ser utilizado para dicho propósito es el de excepción por causa de proveedor único, establecido en el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la ley 340-06; así como el artículo 46, numeral 5 del reglamento No. 416-23.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la ley, la entidad llevó a cabo la planificación necesaria para identificar y satisfacer las necesidades de renovación de **licencias, suscripciones y/o soportes** solicitados por las Direcciones de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad, específicamente para la contratación de los siguientes servicios informáticos:

LOTE NO.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DURACION DEL SERVICIO AÑO	MONTO ESTIMADO RD\$	AREA REQUIRIENTE
1	SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRA-ESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO:	1	63,183,680.00	Dirección Ciberseguridad
	▪ Sistema MFA (CISCO)		699,116.00	
	▪ Seguridad DNS y Filtrado Web (CISCO)		15,567,743.43	
	▪ WAF y DNS (Cloudfare)		8,842,517.85	
	▪ SOC Externo (SOC Externo BigFive)		33,983,070.21	
	▪ Ciberseguridad interna y perimetral Cisco Fire Power		4,091,232.51	
	▪ Central Telefónica Cisco (33 centrales en sucursales + 32 oficinas + 385 teléfonos + 2 centrales oficina principal)		6,970,000.00	
	▪ Switch Fortinet y Forigaste UTM	6,990,968.00		
2	BASE DE DATOS INFORMIX Y SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE	1	13,000,000.00	Dirección de Tecnología de Información y la Comunicación (TIC)
3	PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE ENGINE	1	13,900,000.00	
4	SISTEMAS DEL CORE BANCARIO:	1	13,317,960.00	
	▪ Sistema EasyBank		11,176,860.00	
	▪ Gestión de Crédito Cartera Digital		2,141,100.00	
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS SMS VEOCRM Y VCTALK	1	2,261,856.00	
6	SERVICIO Y SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE BACKUPS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI	1	1,114,000.00	
TOTAL RD\$			<u>120,738,464.00</u>	

F
 B
 D
 M
 S

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento se han cumplido todos los actos preparatorios, incluyendo solicitud de contratación y la certificación de existencia de fondos núm. **2025-000058** por un monto de **RD\$120,738,464.00 (Ciento veinte millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100).**

CONSIDERANDO: Que, para evaluar la contratación de los servicios solicitados, se designaron peritos competentes en implementación de sistemas informáticos, análisis de datos, seguridad de la información y cumplimiento normativo; que dichos peritos presentaron informes técnicos —anexos a la presente resolución— que justifican la contratación directa; que, en sus conclusiones, recomendaron la contratación directa para la renovación de los servicios con los proveedores actuales, los cuales se detallan a continuación:



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LOTE NO.	DESCRIPCION	PROVEEDOR ACTUAL	RNC #
1	SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO:	IP EXPERT IPX, SRL	130850151
	▪ Sistema MFA (CISCO)		
	▪ Seguridad DNS y Filtrado Web (CISCO)		
	▪ WAF y DNS (Cloudflare)		
	▪ SOC Externo (SOC Externo BigFive)		
	▪ Ciberseguridad interna y perimetral Cisco Fire Power		
	▪ Central Telefónica Cisco (33 centrales en sucursales + 32 oficinas + 385 teléfonos + 2 centrales en oficina principal)		
▪ Switch Fortinet y Forigaste UTM			
2	BASE DE DATOS INFORMIX Y SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE	GBM DOMINICANA, S.A.	101583983
3	PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE ENGINE	SS DOMINICANA, SRL	131595197
4	SISTEMAS DEL CORE BANCARIO:	CAMSOFT, SRL	101643404
	▪ SISTEMA EasyBank		
	▪ Gestión de Crédito Cartera Digital		
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS VEOCRM Y VCTALK	HOSTSEVEN, SRL	130255091
6	SERVICIO Y SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE BACKUPS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI	IT COMM SOLUTIONS, SRL	131338224

B. PREMISAS NORMATIVAS E INFORME PERICIAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley 340-06, reza de la manera siguiente: “Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: (...) **“Párrafo.** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (...)”

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, No. 416-23 dispone lo siguiente: **“Casos de excepción.** Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: (...) 5. Para compras y contrataciones de bienes o servicios de un proveedor único.”

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 50 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, número 416-23 establece lo siguiente: **“Excepciones por selección directa.** La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: 1. Proveedor único. “(…).

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 57 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, número 416-23 indica lo siguiente: **“Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. Parágrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.”** (subrayado nuestro)

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de las soluciones, licencias y servicios relativos a los sistemas **MFA, SEGURIDAD DNS y FILTRADO WEB (CISCO)** por un (1) año, y las soluciones **WAF Y DNS (CLOUDFLARE)** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

“Preámbulo: Dado el plan estratégico del Banco Agrícola en la digitalización y modernización de sus plataformas tecnológicas y procesos, además, para fines de cumplimiento con los estándares y normas de los reguladores, fue ejecutado y adquirido en el año 2021 mediante el proceso de compras REF. NO. BAGRICOLA-CCC-PEEX-2021-0002, la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD INTERNA Y PERIMETRAL DEL BANCO, compuesta por hardware y software necesarios para aplicar los controles, capas y cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Seguridad cibernética y de la información de los reguladores.

Además, se renovó la licencia de la solución CLOUDFLARE y se adquirió el SERVICIO SOC EXTERNO en el año 2024 mediante los procesos de compras REF. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2024-0004 y REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2024-0011 respectivamente. Para estos procesos mencionados fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios CISCO, CLOUDFLARE Y BIGFIVE a través del representante en República Dominicana IP EXPERT IPX, SRL, por los factores de cumplir con los aspectos técnicos de los equipos, soluciones y servicios (ficha técnica), cumplimiento con el umbral de oferta economía y el aspecto de cumplimiento de las competencias del personal y consultores a ejecutar la implementación y el servicio contratado...”

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

“Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría inversión de tiempo extra en el conocimiento e implementación de las soluciones **CISCO** y **CLOUDFLARE**,
- Cambiar de proveedor del servicio **SOC Externo**, implicaría adiestrar, levantar y traspasar todo el conocimiento y personal del Banco Agrícola hacia otro proveedor. El actual fabricante **BIGFIVE** a través del proveedor **IP EXPERT IPX, SRL** poseen todo el conocimiento de la infraestructura y plataforma tecnológica del banco, lo cual, le da una ventaja de respuesta rápida y concisa ante un incidente cibernético,
- Que este representante local **IP EXPERT IPX, SRL** posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente según certificaciones de los fabricantes,



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Que la marca **CISCO** ha mantenido en el tiempo su prestigio y actualización ante los ataques y amenazas cibernéticas,
- Que la marca **CLOUDFLARE** está dentro de los líderes actuales de su renglón de protección web,
- Que el servicio **SOC Externo BIGFIVE**, ha demostrado tener la capacidad y expertis de un personal altamente capacitado y con entregables de alta calidad en la gestión y monitoreo de incidentes cibernéticos,
- Que es necesario contar con un proveedor que tiene la experiencia y conocimiento de la infraestructura actual lo que garantiza en un 100% la implementación de las soluciones a renovar,
- Que la institución opera en la base de datos todas las operaciones a nivel nacional utilizando esta herramienta

“Recomendación:

Dado que las actuales soluciones de CISCO y CLOUDFLARE funcionan de manera actual y optima, así como también, el servicio de SOC Externo BIGFIVE, todo lo anterior bajo contrato actual del representante local IP EXPERT IPX, SRL, recomendamos el procedimiento Excepción de Proveedor Único para la contratación de los servicios de renovación y migración CISCO, CLOUDFLARE y BIGFIVE.”

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del servicio **SOC EXTERNO** del proveedor **BIGFIVE**, para un periodo de seis (6) meses, señala lo siguiente:

“Justificación de la empresa BIGFIVE, proveedora actual del Servicio SOC Externo:

En el año 2024, el Banco Agrícola Dominicano, ejecuto un proceso de comparación de precios de Ref.: BAGRICOLA-CCC-CP-2024-0011, de nombre: CONTRATACION SERVICIO DE MONITOREO Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD (SOC) EN HORARIO 24*7. Dicho proceso fue ganado por la empresa BIGFIVE, por un periodo de 4 meses, con el objetivo de ver los resultados y entregables otorgados en ese lapso de tiempo.

Durante esos 4 meses y algo más, el servicio ha sido ofrecido de manera ejemplar, notificando diariamente incidentes y demás eventos. Junto con esas notificaciones, BIGFIVE también ofreció los siguientes servicios:

- Revisión y fortalecimiento de las capas de ciberseguridad del Banco.
- Acompañamiento durante y después de eventos o incidentes de ciberseguridad notificados.
- Acompañamiento en eventos e incidentes notificados por los organismos externo: SPRICs Banco Central RD y Centro de Respuestas Ciberseguridad – CNSC.

En virtud de los resultados obtenido durante esos meses, el proveedor BIGFIVE cumplió con lo contratado y ofreció servicios adicionales, dando al Banco Agrícola Dominicano un valor agregado de este servicio.”

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

“Conclusiones

La implementación de un SOC externo es una inversión estratégica para el Banco Agrícola Dominicano, ya que no solo fortalece la protección de los activos y la información financiera, sino que también optimiza la eficiencia operativa y asegura el cumplimiento con las normativas.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Con la experiencia técnica y la capacidad de respuesta avanzada del proveedor BIGFIVE, la entidad estará mejor preparada para enfrentar los desafíos de ciberseguridad que caracterizan al entorno actual, lo que redundará en una mayor confianza por parte de clientes y reguladores.”

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025 que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de **SEGURIDAD PERIMETRAL INTERNA CISCO FIRE POWER** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

“Preámbulo: Dada la situación de la necesidad de un soporte licenciamiento y uso de la plataforma de seguridad perimetral CISCO FIRE POWER que se adquirió mediante el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-PEEX-2021-0002, se requiere el licenciamiento y soporte necesario para uso de la de esta plataforma. En este proceso anterior fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios CISCO FIRE POWER a través del representante en República Dominicana IPEXPERT IPX, por factor de resultar ganancioso del proceso, de ser proveedor y representante en el país y además de reunir las características necesarias para lograr el objetivo.

Para la institución es de sumo interés continuar con el servicio de soporte y licenciamiento del proveedor adquirido, ya que el Banco se encuentra trabajando de manera activa y continua en procesos de actualización, incluyendo nuestra plataforma bancaria y nuevos productos, como es el Internet Banking. Nuestro enfoque también incluye plataformas de centralización y de administración de hardware, configuraciones previas y existentes, por lo que cambiar de marca implicaría retrasos significativos sobre los avances logrados y rehacer todo el trabajo hecho.

En vista de lo anterior, se solicita continuar con la plataforma de comunicación CISCO a través de su representante local autorizado, la empresa IPEXPERT IPX, la cual el fabricante CISCO otorgo el permiso de manejar la cuenta de Banco Agrícola. Esta solución ya se encuentra implementada en producción además de que se encuentra integrada con las 64 localidades a nivel nacional. Esto nos permitirá mantener la configuración actual y de esta forma no interrumpir el proceso de los de comunicación ante una nueva implementación con otro proveedor u otra solución.”

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

“Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría reconstruir toda la configuración actualmente existente,
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante CISCO,
- Que este representante local IPEXPERT IPX, SRL posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente,
- Que nuestra institución posee actualmente usa el software para la administración de los equipos CISCO, como único medio para gestionar todas las conexiones con todas las sucursales y oficinas de servicios,
- Que sin el soporte adecuado del fabricante ante un evento o falla podría colapsar toda la plataforma de conexión con las sucursales imposibilitando la operación de las sucursales,
- Que el uso de estas plataformas está protegido por el derecho de autor y usarlas sin licenciamiento sería violatorio a las leyes y normativas que la regulan,
- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría meses de trabajo, configuración y pruebas para lograr la implementación y se perdería los avances y la estabilidad ya logrados,
- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de todos los activos tecnológicos desde la plataforma actual a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de visibilidad de los activos y el monitoreo.

Recomendación:



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Dado que la actual infraestructura de soporte y mantenimiento de nuestra plataforma de protección contra amenaza CISCO FIRE POWER funciona de forma estable con el proveedor actual CISCO y que bajo el contrato existente solo posee los derechos de soporte el representante local IPEXPERT IPX, SRL, recomendamos el procedimiento Excepción de Proveedor Único para la contratación y continuidad de los servicios de la plataforma CISCO FIRE POWER con el proveedor actual IPEXPERT IPX, SRL."

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de la **CENTRAL TELEFÓNICA CISCO** en las 64 localidades y oficina principal del Banco para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

"Preámbulo: Dada la situación de la necesidad de un soporte licenciamiento y uso de la plataforma y central telefónica CISCO que se adquirió mediante el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-PEEX-2021-0003, se requiere el licenciamiento y soporte necesario para uso de la de esta plataforma. En este proceso anterior fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios CISCO a través del representante en República Dominicana IPEXPERT IPX, por factor de resultar ganancioso del proceso, de ser proveedor y representante en el país y además de reunir las características necesarias para lograr el objetivo.

Para la institución es de sumo interés continuar con el servicio de soporte y licenciamiento del proveedor adquirido, ya que el Banco se encuentra trabajando de manera activa y continua en procesos de actualización, incluyendo nuestra plataforma bancaria y nuevos productos, como es el Internet Banking. Nuestro enfoque también incluye plataformas de centralización y de administración de hardware, configuraciones previas y existentes, por lo que cambiar de marca implicaría retrasos significativos sobre los avances logrados y rehacer todo el trabajo hecho.

En vista de lo anterior, se solicita continuar con la plataforma de comunicación CISCO a través de su representante local autorizado, la empresa IPEXPERT IPX, la cual el fabricante CISCO otorgo el permiso de manejar la cuenta de Banco Agrícola. Esta solución ya se encuentra implementada en producción además de que se encuentra integrada con las 64 localidades a nivel nacional. Esto nos permitirá mantener la configuración actual y de esta forma no interrumpir el proceso de los de comunicación ante una nueva implementación con otro proveedor u otra solución."

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

"Considerandos:

- *Que cambiar de proveedor implicaría reconstruir toda la configuración actualmente existente,*
- *Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante CISCO,*
- *Que este representante local IPEXPERT IPX, SRL posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente,*
- *Que nuestra institución posee actualmente usa el software para la administración de los equipos CISCO, como único medio para gestionar todas las conexiones con todas las sucursales y oficinas de servicios,*
- *Que sin el soporte adecuado del fabricante ante un evento o falla podría colapsar toda la plataforma de conexión con las sucursales imposibilitando la operación de las sucursales,*
- *Que el uso de estas plataformas está protegido por el derecho de autor y usarlas sin licenciamiento sería violatorio a las leyes y normativas que la regulan,*
- *Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría meses de trabajo, configuración y pruebas para lograr la implementación y se perdería los avances y la estabilidad ya logradas,*



- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de todos los activos tecnológicos desde la plataforma actual a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de visibilidad de los activos y el monitoreo.

Recomendación:

Dado que la actual infraestructura de soporte y mantenimiento de nuestra plataforma de conexión con las sucursales funciona de forma estable con el proveedor actual CISCO y que bajo el contrato existente solo posee los derechos de soporte el representante local IPEXPERT IPX, SRL, recomendamos el procedimiento Excepción de Proveedor Único para la contratación y continuidad de los servicios de la plataforma CISCO de con el proveedor actual IPEXPERT IPX, SRL.”

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de enlaces FORTINET para las sucursales para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

“Preámbulo: Dada la situación de la necesidad de un soporte licenciamiento y uso de la plataforma Fortinet y UTM se adquirió mediante el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-PEEX-2021-0002, el licenciamiento y soporte necesario para uso de la de esta plataforma. En este proceso anterior fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios Fortinet a través del representante en República Dominicana IPEXPERT IPX, por factor de resultar ganancioso del proceso, de ser proveedor y representante en el país y además de reunir las características necesarias para lograr el objetivo.

Para la institución es de sumo interés continuar con el servicio de soporte y licenciamiento del proveedor adquirido, ya que el Banco se encuentra trabajando de manera activa y continua en procesos de actualización, incluyendo nuestra plataforma bancaria y nuevos productos, como es el Internet Banking. Nuestro enfoque también incluye plataformas de centralización y de administración de hardware, configuraciones previas y existentes, por lo que cambiar de marca implicaría retrasos significativos sobre los avances logrados y rehacer todo el trabajo hecho.

En vista de lo anterior, se solicita continuar con la plataforma de interconexión Fortinet a través de su representante local autorizado, la empresa IPEXPERT IPX, la cual el fabricante Fortinet otorgo el permiso de manejar la cuenta de Banco Agrícola. Esta solución ya se encuentra implementada en producción además de que se encuentra integrada con las 64 localidades a nivel nacional. Esto nos permitirá mantener la configuración actual y de esta forma no interrumpir el proceso de los de monitoreo ante una nueva implementación con otro proveedor u otra solución.”

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación de mencionado anteriormente establece que:

“Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría reconstruir toda la configuración actualmente existente,
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante Fortinet,
- Que este representante local IPEXPERT IPX, SRL posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente,
- Que nuestra institución posee actualmente usa el software para la administración de los equipos Fortinet, como único medio para gestionar todas las conexiones con todas las sucursales y oficinas de servicios,
- Que sin el soporte adecuado del fabricante ante un evento o falla podría colapsar toda la plataforma de conexión con las sucursales imposibilitando la operación de las sucursales,
- Que el uso de estas plataformas está protegido por el derecho de autor y usarlas sin licenciamiento sería violatorio a las leyes y normativas que la regulan,



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría meses de trabajo, configuración y pruebas para lograr la implementación y se perdería los avances y la estabilidad ya logradas,
- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de todos los activos tecnológicos desde la plataforma actual a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de visibilidad de los activos y el monitoreo,

Recomendación:

Dado que la actual infraestructura de soporte y mantenimiento de nuestra plataforma de conexión con las sucursales funciona de forma estable con el proveedor actual Fortinet y que bajo el contrato existente solo posee los derechos de soporte el representante local IPEXPERT IPX, SRL, recomendamos el procedimiento Excepción de Proveedor Único para la contratación y continuidad de los servicios de la plataforma Fortinet de con el proveedor local IPEXPERT IPX, SRL."

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma de base de datos del Core bancario IBM INFORMIX y sistema operativo REDHAT LINUX ENTERPRISE para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

"Preámbulo: Dada la situación de la necesidad de un soporte licenciamiento y uso de la plataforma de base de datos Informix se adquirió mediante el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-PEEX-2022-0008, el licenciamiento y soporte necesario para uso de la de esta plataforma. En este proceso anterior fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios IBM Informix a través del representante en República Dominicana GBM Dominicana, por factor de ser proveedor y representante único en el país y además de reunir las características necesarias para lograr el objetivo.

Para la institución es de sumo interés continuar con el servicio de soporte y licenciamiento del proveedor adquirido, ya que el Banco se encuentra trabajando de manera activa en procesos de actualización, incluyendo nuestra plataforma bancaria y nuevos productos, como es el Internet Banking. Nuestro enfoque también incluye plataformas de centralización y de administración de hardware, configuraciones previas y existentes, por lo que cambiar de marca implicaría retrasos significativos sobre los avances logrados y rehacer todo el trabajo hecho.

En vista de lo anterior, se solicita continuar con el manejador de base de datos actual IBM Informix a través de su representante local autorizado, la empresa GBM Dominicana, la cual el fabricante IBM otorgo el permiso de manejar la cuenta de Banco Agrícola. Esta solución ya se encuentra implementada en producción además de que se encuentra integrada con nuestra plataforma de Core bancario. Esto nos permitirá mantener la configuración actual y de esta forma no interrumpir el proceso de la base de datos ante una nueva implementación con otro proveedor u otra solución."

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

"Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría reconstruir toda la configuración actualmente existente,
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante IBM Informix,
- Que este representante local GBM Dominicana, SRL posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente,
- Que nuestra institución posee actualmente el software para base de datos Informix, como único medio para gestionar todas las informaciones que soportan el core bancario de nuestra institución,
- Que sin el soporte adecuado del fabricante ante un evento o falla podría colapsar toda la plataforma del core bancario y que esta se encuentra vulnerable ante posibles ataques cibernéticos,

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Que el uso de estas aplicaciones está protegido por el derecho de autor y usarlas sin licenciamiento sería violatorio a las leyes y normativas que la regulan,
- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría meses de trabajo, configuración y pruebas para lograr la implementación y se perdería los avances y la estabilidad ya logradas,
- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de todos los activos tecnológicos desde la plataforma actual a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de visibilidad de los activos y el monitoreo.

Recomendación:

Dado que la actual infraestructura de soporte y mantenimiento de nuestra plataforma y motor de base de datos IBM Informix funciona de forma estable con el proveedor actual IBM y que bajo el contrato existente solo posee los derechos de soporte el representante local GBM Dominicana, SRL, recomendamos el procedimiento Excepción de Proveedor Único para la contratación de los servicios de plataforma de Base de datos de con el proveedor local GBM Dominicana, SRL."

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de la plataforma de **ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE OPERACIONES DE REDES Y ASISTENCIA AL USUARIO MANAGE ENGINE** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

"Preámbulo: Dada la situación de la necesidad de una plataforma de monitoreo centralizada se han adquirido mediante el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-PEEX-2022-0009, el licenciamiento necesario para uso de la plataforma de estas 3 plataformas. En este proceso anterior fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios Manage Engine a través del representante en República Dominicana SS Dominicana, SRL, por factor menor precio y además de reunir las características necesarias para lograr el objetivo.

Para la institución es de sumo interés continuar con el servicio del proveedor adquirido, ya que el Banco se encuentra trabajando de manera activa en procesos de actualización, incluyendo nuestra plataforma bancaria y nuevos productos, como es el Internet Banking. Nuestro enfoque también incluye plataformas de centralización y de administración de hardware, configuraciones previas y existentes, por lo que cambiar de marca implicaría retrasos significativos sobre los avances logrados y rehacer todo el trabajo hecho.

En vista de lo anterior, se solicita continuar con el proveedor de la suite de soluciones de monitoreo centralizado Manage Engine a través de su representante local autorizado, la empresa SS-Dominicana, SRL la cual el fabricante Manage Engine otorgo el permiso de manejar la cuenta de Banco Agrícola. Esta solución ya se encuentra implementada en producción además de que se encuentra integrada con nuestra plataforma de administración y gestión de monitoreo denominada Service Desk, Endpoint Central, MDM y OpManager y PAM. Esto nos permitirá mantener la configuración actual y de esta forma no interrumpir el proceso de los de monitoreo ante una nueva implementación con otro proveedor u otra solución."

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría reconstruir toda la configuración actualmente existente,
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante Manage Engine,
- Que este representante local SS-Dominicana, SRL posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente,
- Que el banco ofrece todo el soporte técnico a nivel nacional y de operaciones a todas las plataformas utilizando esta herramienta,



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría meses de trabajo, configuración y pruebas para lograr la implementación y se perdería los avances y la estabilidad ya logradas,
- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de todos los activos tecnológicos desde la plataforma actual a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de visibilidad de los activos y el monitoreo.

Recomendación:

Dado que la actual infraestructura de backup y almacenamiento fuera de Sitio funciona de forma estable con el proveedor actual Huawei y que bajo el contrato existen solo posee los derechos de soporte el representante local SS-Dominicana, SRL, recomendamos el procedimiento Excepción de Proveedor Único para la contratación de los servicios de monitoreo centralizado de con el proveedor local SS-Dominicana, SRL. "

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de los servicios de renta, soporte y mantenimiento del **SISTEMA DEL CORE BANCARIO (EASYBANK)** a través de su proveedor local, **CAMSOFT, SRL** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

"Antecedentes: El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) actualmente cuenta con la solución de software de Core Bancario en ambiente de producción la cual es utilizada diariamente para toda la operatividad de la institución tanto bancaria como administrativa, garantizando la fuente de datos para la integración con los servicios vinculadas al Core (Internet Banking, VeoCRM, Cartera Digital, Monitor Plus, aplicación de reportería oficial ASM y los Canales Digitales), incluye también la actualización de la reportería oficial de los órganos reguladores como SB, Banco Central, DGII, Tesorería de la Seguridad Social, entre otros.

En atención a que el Banco, es una institución financiera, la cual debe disponer de sistemas y herramientas de información adecuados, y en virtud de que ya contamos con un servicio contratado, el cual ha funcionado de manera efectiva para los requerimientos que nuestra institución amerita, además de que el Banco se encuentra actualmente trabajando de manera muy activa en actualizaciones, incluyendo así en nuestra plataforma nuevas herramientas y productos, por lo que cambiar de plataforma en medio de estos procesos conllevaría retrasar la operatividad del Banco y los avances ya logrados.

Preámbulo: Debido a que la solución de software fue adquirida con el propietario de la misma como proveedor local, y posteriormente se firmó con el mismo proveedor el contrato para el soporte, mantenimiento e inclusión de nuevas mejoras que surgen sobre dicha aplicación como proveedor de los servicios de esta por ser el único que cumple con las condiciones y características requeridas para garantizar un servicio de soporte y mantenimiento de alto nivel como lo requiere la institución.

Para la institución es imprescindible contar con la continuidad en los servicios de renta, soporte y mantenimiento del proveedor de la solución, ya que es una aplicación que se encuentra en producción con todas las funcionalidades contratadas implementadas y a disposición de los usuarios de la institución.

En vista de lo planteado en los párrafos anteriores, se solicita continuar con el proveedor y propietario de la solución del core bancario los servicios de renta, soporte y mantenimiento de esta para un mejor aprovechamiento de sus funcionalidades por parte del banco."

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

"Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría iniciar desde cero no solo con el desarrollo de una nueva solución, sino el montaje a nivel de configuración de todos los flujos de proceso que aplican según nuestros procedimientos internos.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de servicios de soporte y mantenimiento con el propietario y proveedor de la solución del Core Bancario Camsoft, SRL.
- Que el proveedor Camsoft, SRL por ser el propietario de la solución es el único con la capacidad para el soporte y mantenimiento a la aplicación en la República Dominicana.
- Que es casi imposible que otro proveedor pueda ofrecer este tipo de servicio sobre la solución del Core Bancario actual debido a que este proveedor conoce por ser el creador de los códigos fuente de la aplicación toda su estructura y lógica a nivel general.

Recomendación:

Dado que la aplicación o solución de software del Core Bancario actual funciona de manera estable y satisfactoria en base a las necesidades de las operaciones que el banco registra y gestiona diariamente, y que el contrato de soporte y mantenimiento existente fue firmado con el propietario y proveedor local de la solución como único con la capacidad de brindar este servicio en la República Dominicana Camsoft, SRL, recomendamos continuar con los servicios actuales mediante la renovación del contrato actual para los servicios de renta, soporte y mantenimiento con el proveedor Camsoft, SRL”

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de del licenciamiento de **SISTEMA DE CARTERA DIGITAL** de su proveedor local, **CAMSOFT, SRL** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

“Preámbulo: Debido a que la solución de software de Cartera Digital fue adquirida con el fabricante de la misma a través de su representante autorizado para República Dominicana, posteriormente se firmó con el mismo proveedor el contrato para el soporte y mantenimiento de dicha aplicación para las respuestas a los incidentes y las integraciones de nuevas funcionalidades; en este proceso fue seleccionado en ese entonces el fabricante a través del mismo distribuidor autorizado CamSoft, SRL como proveedor de servicios de la solución por cumplir con las condiciones y características requeridas.

Para la institución es imprescindible contar con la continuidad en los servicios de soporte y mantenimiento del proveedor de la solución, ya que es una aplicación que se encuentra en producción con un alto porcentaje de las primeras funcionalidades implementadas y a disposición de los usuarios de la institución, a la vez que continuamos integrando otras funcionalidades de vital importancia, las cuales van a permitir cubrir el 100% de los procesos de gestión para la colocación de cualquiera de los tipos de préstamo que concede el Banco.

En vista de lo planteado en los párrafos anteriores, se solicita continuar con el proveedor de la solución de Cartera Digital los servicios de soporte y mantenimiento de esta a través de su representante local CamSoft, SRL. Esta solución se encuentra en producción funcionando de manera integrada con nuestro Core Bancario, lo que permite la alimentación de la base de datos del Core con los datos de cada solicitud de crédito aprobada desde Cartera Digital.”

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación de mencionado anteriormente establece que:

“Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría iniciar desde cero no solo con el desarrollo de una nueva solución, sino el montaje a nivel de configuración de todos los flujos de proceso que aplican según nuestros procedimientos internos.
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante a través del representante local CamSoft, SRL.
- Que este representante local CamSoft, SRL posee la autorización exclusiva por parte del fabricante para el soporte y mantenimiento a la aplicación en la República Dominicana.



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría años de trabajo, configuraciones, acuerdos, definición de reglas y pruebas para lograr la puesta en funcionamiento a nivel de los usuarios, y además se perdería gran parte de los avances y la estabilidad logrados hasta ahora.
- Que cambiar de plataforma conllevaría todo el esfuerzo para lograr la integración con el Core Bancario.
- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de datos desde la plataforma actual de Cartera Digital a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de datos históricos.

Recomendación:

Dado que la aplicación o solución de software de gestión de crédito actual funciona de forma estable integrada con el Core Bancario en dos direcciones, en primer lugar alimentándose de las configuraciones existentes en el Core, y posteriormente cuando el crédito es aprobado en Cartera Digital alimentando el Core con los datos correspondientes, y que el contrato de soporte y mantenimiento existente fue firmado con el único representante local para República Dominicana CamSoft, SRL, recomendamos continuar con los servicios actuales mediante la renovación del contrato actual para los servicios de soporte y mantenimiento con el proveedor local CamSoft, SRL."

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de los servicios de renta, soporte y mantenimiento del **SISTEMA DE GESTION DE COBROS VEOCRM** a través de su proveedor local, **HOSTSEVEN, SRL** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

"Antecedentes: El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) actualmente cuenta con la solución de software o sistema de gestión de cobros VeoCRM junto a la herramienta o utilitario VcTALK (para las llamadas de forma programada a los clientes en incumplimiento) en ambiente de producción, las cuales son utilizadas diariamente para todo el proceso de gestión de Cobros y seguimiento a los clientes de los préstamos que otorga la institución, esta solución de software ha sido implementada con todas las funcionalidades que fueron adquiridas, y se hace imprescindible para su continuidad en el uso y mejor aprovechamiento el contar con el soporte del fabricante, por lo que es necesario renovar el contrato de soporte y mantenimiento.

En atención a que el Banco, es una institución financiera, la cual debe disponer de sistemas y herramientas de información adecuados, y en virtud de que ya contamos con un servicio contratado, el cual ha funcionado de manera efectiva para los requerimientos que nuestra institución amerita, además de que el Banco se encuentra actualmente trabajando de manera muy activa en actualizaciones, incluyendo así en nuestra plataforma nuevas herramientas y productos, por lo que cambiar de plataforma en medio de estos procesos conllevaría retrasar la operatividad del Banco y los avances ya logrados.

Preámbulo: Debido a que la solución de software de VeoCRM y el servicio de VcTalk fueron adquiridos con el propietario de las mismas como proveedor local, y posteriormente se firmó con el mismo proveedor el contrato para el soporte y mantenimiento de dichas soluciones como proveedor de los servicios de estas soluciones por ser el único que cumple con las condiciones y características requeridas para su soporte, mantenimiento y adición de mejoras.

Para la institución es imprescindible contar con la continuidad en los servicios de soporte y mantenimiento del proveedor de la solución, ya que es una aplicación que se encuentra en producción con todas las funcionalidades contratadas implementadas y a disposición de los usuarios de la institución.

En vista de lo planteado en los párrafos anteriores, se solicita continuar con el proveedor y propietario de las soluciones de VeoCRM y VcTalk los servicios de soporte y mantenimiento de estas para un mejor aprovechamiento de sus funcionalidades por parte del banco."

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación mencionado anteriormente establece que:

“Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría iniciar desde cero no solo con el desarrollo de una nueva solución, sino el montaje a nivel de configuración de todos los flujos de proceso que aplican según nuestros procedimientos internos.
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el propietario y proveedor de la solución HostSeven, SRL.
- Que el proveedor HostSeven, SRL por ser el propietario y representante local de la solución es el único con la capacidad para el soporte y mantenimiento a la aplicación en la República Dominicana.
- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría años de trabajo, configuraciones, acuerdos, definición de reglas y pruebas para lograr la puesta en funcionamiento a nivel de los usuarios, y además se perdería gran parte de los avances y la estabilidad logrados hasta ahora.
- Que cambiar de plataforma conllevaría volver a invertir todo el esfuerzo llevado a cabo anteriormente para lograr la integración con el Core Bancario.

Recomendación:

Dado que la aplicación o solución de software de gestión de cobros actual funciona de manera estable y satisfactoria alimentándose diariamente con los datos que se proveen desde el Core Bancario, y que el contrato de soporte y mantenimiento existente fue firmado con el propietario y proveedor local de la solución como único con la capacidad de brindar este servicio en la República Dominicana HostSeven, SRL, recomendamos continuar con los servicios actuales mediante la renovación del contrato actual para los servicios de soporte y mantenimiento con el proveedor HostSeven, SRL.

CONSIDERANDO: Que, el informe pericial del 9 de mayo de 2025, que justifica la aplicación de la excepción por selección directa para contratar la renovación de los servicios y soporte de **ALMACENAMIENTO DE BACKUPS (COPIAS) EN LA NUBE DE HUAWEI** a través de su proveedor local, **ITCOMM SOLUTIONS, SRL** para un periodo de un (1) año, señala lo siguiente:

“Resumen: El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) actualmente cuenta con una infraestructura de backup en sitio ubicados en nuestro datacenter necesarios para la mantener la continuidad de las operaciones del negocio y toda nuestra plataforma bancaria. Sin embargo, es necesario como redundancia que estos Backup estén respaldados en otra ubicación ante un evento o desastre.

Preámbulo: Dada la situación de necesidad se han adquirido mediante el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0006, los servicios y almacenamiento necesarios para respaldar nuestro backup en otra ubicación. En este proceso anterior fue seleccionado el fabricante y proveedor de servicios Huawei a través del representante IT Comm Solutions, SRL, por factor precio y además de reunir las características necesarias para lograr el objetivo.

Para la institución es de sumo interés continuar con el servicio del proveedor adquirido, ya que el Banco se encuentra trabajando de manera activa en procesos de actualización, incluyendo nuestra plataforma bancaria y nuevos productos, como es el Internet Banking. Nuestro enfoque también incluye plataformas de centralización y de administración de hardware, configuraciones previas y existentes, por lo que cambiar de marca implicaría retrasos significativos sobre los avances logrados.

En vista de lo anterior, se solicita continuar con el proveedor de servicios de backup y almacenamiento Huawei a través de su representante local IT Comm Solutions, SRL el cual el fabricante Huawei otorgo el permiso de manejar la cuenta de Banco Agrícola. Esta solución ya se encuentra implementada en producción además



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de que se encuentra integrada con nuestra plataforma de administración de backup locales denominada Veeam Backup y esto nos permitirá mantener la configuración actual y de esta forma no interrumpir el proceso de los backup ante una nueva implementación con otro proveedor.”

CONSIDERANDO: Que, como criterio para la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, el informe técnico de justificación de mencionado anteriormente establece que:

“Considerandos:

- Que cambiar de proveedor implicaría reconstruir toda la configuración actualmente existente,
- Que Banco Agrícola tiene establecido un contrato de mantenimiento, soporte y servicios con el fabricante Huawei,
- Que este representante local IT Comm Solutions, SRL posee actualmente todos los derechos para administrar la cuenta de Banco Agrícola en el contrato existente,
- Que cambiar de plataforma y proveedor implicaría meses de trabajo, configuración y pruebas para lograr la implementación y se perdería los avances y la estabilidad ya logradas,
- Que cambiar de plataforma implicaría una migración de todos los backup desde la plataforma actual a una nueva plataforma, lo que implicaría el riesgo de pérdida de datos,

Recomendación:

Dado que la actual infraestructura de backup y almacenamiento fuera de Sitio funciona de forma estable con el proveedor actual Huawei y que bajo el contrato existen solo posee los derechos de soporte el representante local IT Comm Solutions, SRL, recomendamos continuar con los servicios actuales mediante la contratación de los servicios del almacenamiento de backup en la nube Huawei con el proveedor local IT Comm Solutions, SRL.”

CONSIDERANDO: Que los anteriormente referidos informes técnicos periciales que justifica la continuidad y adjudicación de los servicios de **licenciamiento, suscripciones y/o soporte** requeridos por las Direcciones de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad, relacionados con: 1) **Soluciones de ciberseguridad e infraestructura** que soportan el Core Bancario, 2) **Base de datos Informix** y el sistema operativo **Red Hat Linux Enterprise**, 3) Plataforma de monitoreo centralizado **Manage Engine**, 4) Sistemas **Easybank** y de Gestión de Crédito **Cartera Digital**, 5) Sistema de **Gestión de Cobros VeoCRM**, y 6) Almacenamiento de **backups de seguridad** en la nube de **Huawei**, contienen la debida motivación en los aspectos legales, técnicos y operativos para la contratación de los servicios mencionados.

CONSIDERANDO: Que los pliegos de condiciones específicas para el procedimiento de excepción por proveedor único establecen los siguientes requisitos para la contratación de los servicios previamente mencionados:

LOTE NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO		
	▪ Sistema MFA (CISCO)	Servicio	1
	▪ Seguridad DNS y Filtrado Web (CISCO)	Licencia	1
	▪ WAF y DNS (Cloudfare)	Licencia	1
	▪ SOC Externo (SOC Externo BigFive)	Servicio	1
	▪ Ciberseguridad interna y perimetral Cisco Fire Power	Licencia	1
	▪ Central Telefónica Cisco (33 centrales en sucursales + 32 oficinas + 385 teléfonos + 2 centrales en oficina principal)	Licencia	1
▪ Switch Fortinet y Forigaste UTM	Licencia	1	
2	BASE DATOS INFORMIX Y SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE	Licencia	1

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



LOTE NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
3	PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE ENGINE	Licencia-Software	1
4	SISTEMAS DEL CORE BANCARIO:		
	▪ Sistema EasyBank	Servicio	1
	▪ Gestión de Crédito Cartera Digital	Licencia	1
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS VEOCRM Y VCTALK	Licencia-Software	1
6	SERVICIO Y SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE BACKUPS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI	Servicio	1

CONSIDERANDO: Que, tras la revisión de la doctrina aplicable a los **servicios de licenciamiento, suscripciones y/o soportes** requeridos por las Direcciones de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad, y previamente mencionados, este Comité concluye que las excepciones deben ser expresas, motivadas y justificadas por peritos. Asimismo, se determina que su aplicación compatible requiere una interpretación ponderada y que deben estar acreditadas a la contratación de una única persona o empresa capaz de proporcionar el servicio requerido por la institución en esta ocasión.

CONSIDERANDO: Que los proveedores únicos son aquellos comerciantes que distribuyen un bien o servicio de consumo corriente, pero incorporando características particulares que lo singularizan. Se trata de modelos, despliegue de equipos o servicios ya en operación con atributos específicos del proveedor, cuya singularidad radica en la especialización técnica y experiencia necesarias para satisfacer las necesidades institucionales con el nivel de calidad y eficiencia requerido por el interés público, como en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que este Comité adopta las interpretaciones referidas, al considerar que se ajustan al criterio de fundamentación razonada previamente establecido, en relación con el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que dentro de los requisitos que entiende el Órgano Rector de contrataciones que tienen que estar presentes en la aplicación de las excepciones están: la transparencia que permita la fiscalización, la apropiación presupuestaria, la selección en base a parámetros justificados que no impliquen una simple contratación directa; y la debida sustentación administrativa.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que el procedimiento de contratación por vía de excepción de proveedor único implica la selección de un proveedor específico, no menos cierto es que tal decisión no está exenta de controles y de la objetividad que demandan la mayoría de las contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden de ideas, los informes periciales que justifican la selección directa para la contratación de la renovación de los servicios informáticos requeridos contienen la fundamentación detallada de los criterios técnicos y legales establecidos para la selección del proveedor. Asimismo, incluyen las fichas técnicas que se utilizarán para fiscalizar el cumplimiento de las condiciones como proveedores únicos de los potenciales proponentes previamente calificados por el Banco, salvaguardando de esta manera los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen las contrataciones públicas.

CONSIDERACIONES FINALES

Este Comité hace suyas por pertinentes las consideraciones del Manual de Contrataciones Públicas de Isabel Correa, cuando señala que: *"La razón de esta excepción es evidente, pues ningún sentido tendría la realización de un*

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

procedimiento licitatorio si sólo una persona o grupo reducido de personas están autorizadas para otorgar una prestación, sea obra, trabajo, suministro, etc. En términos generales las condiciones que deben concurrir para que proceda esta excepción son: Que la prestación se encuentre amparada legalmente, por una marca, privilegio o patente. Que la administración no pueda satisfacer su necesidad con otra prestación no amparada por la marca, privilegio o patente. Que las circunstancias anteriores se acrediten, es decir que se pruebe que la necesidad administrativa no puede ser cubierta con sustitutos. Con relación a esta exigencia, es importante señalar que la sola circunstancia de existir una marca, privilegio o patente no es causal de aplicación de un procedimiento de excepción, es necesario que se acredite que técnicamente no hay sustitutos convenientes."

Por todos estos motivos, este Comité de Compras y Contrataciones considera que los informes periciales están suficientemente justificados y que procede aprobar, como incorporadas, sus motivaciones, así como la recomendación de un procedimiento de excepción para contratar mediante selección directa los servicios informáticos de licenciamiento, suscripciones y/o soporte requeridos por las Direcciones de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad, por un monto total estimado de **RD\$120,738,464.00 (Ciento veinte millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100)**. En virtud de lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes los informes periciales rendidos por los peritos, que justifican y recomiendan la selección del procedimiento de contratación directa para la renovación de licenciamiento, suscripciones y/o soportes de los servicios informáticos con los proveedores que a continuación se indican:

LOTE NO.	DESCRIPCION	DURACION DEL SERVICIO AÑO	PROVEEDOR ACTUAL	RNC #
1	SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO	1	IP EXPERT IPX, SRL	130850151
	▪ Sistema MFA (CISCO)			
	▪ Seguridad DNS y Filtrado Web (CISCO)			
	▪ WAF y DNS (Cloudflare)			
	▪ SOC Externo (SOC Externo BigFive)			
	▪ Ciberseguridad interna y perimetral Cisco Fire Power			
	▪ Central Telefónica Cisco (33 centrales en sucursales + 32 oficinas + 385 teléfonos + 2 centrales en oficina principal)			
▪ Switch Fortinet y Forigasté-UTM				
2	BASE DE DATOS INFORMIX Y SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE	1	GBM DOMINICANA, S.A.	101583983
3	PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE ENGINE	1	SS DOMINICANA, SRL	131595197
4	SISTEMAS DEL CORE BANCARIO	1	CAMSOFT, SRL	101643404
	▪ Sistema EasyBank			
	▪ Gestión de Crédito Cartera Digital			
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS VEOCRM Y VCTALK	1	HOSTSEVEN, SRL	130255091
6	SERVICIO Y SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE BACKUPS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI	1	IT COMM SOLUTIONS, SRL	131338224

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

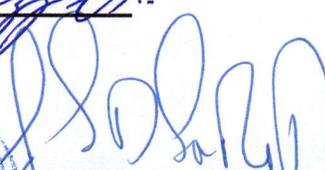
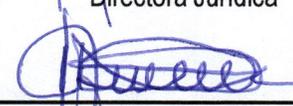
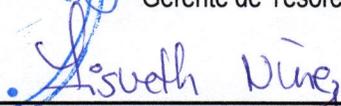
SEGUNDO: DECLARAR como justificado el procedimiento para la contratación directa con las empresas proveedoras actuales de los servicios informáticos solicitados, al amparo de lo establecido en el artículo 6, párrafo único, inciso 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, así como el artículo 46, numeral 5 del Reglamento 416-23, los cuales contemplan la excepción por proveedor único.

TERCERO: APROBAR los pliegos de condiciones y fichas técnicas del procedimiento de excepción para contratar mediante selección directa la renovación de los servicios de licenciamiento, suscripciones y/o soportes requeridos por las Direcciones de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad por un monto total estimado de **RD\$120,738,464.00 (Ciento veinte millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100)**.

CUARTO: RATIFICAR a los señores **Jorge Aquino F.**, Director de Desarrollo, Dirección TIC, **Ivan Tamariz**, Encargado de Ciberseguridad, Dirección Ciberseguridad, **Maria F. Aquino**, Abogada, Dirección Jurídica, **Lucía Rosario**, Técnico de la Gerencia de Tesorería, **Carlos A. Brown**, Administrador de Redes, Dirección TIC, **Michael A. Grullón**, Administrador de Servidores, Dirección TIC, **Delis Ortiz**, Analista de Licenciamiento y Proveedores, Dirección TIC, **David Marte**, Enc. del SOC, Dirección de Ciberseguridad, Dirección TIC, y **José Báez**, Enc. de Infraestructura y Datacenter, Dirección TIC, como miembros de la Comisión Evaluadora. Esta comisión presentará los informes con los resultados de los análisis finales de los proponentes, incluyendo sus condiciones técnicas particulares y la validación de los requerimientos de la ficha técnica, recomendando o no la contratación del proveedor previamente calificado para los servicios profesionales requeridos por las Direcciones de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad.

QUINTO: SE ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dar inicio al procedimiento de selección mediante la realización de la diligencia debida, la solicitud de propuesta y la publicación de la presente acta en los portales web del BAGRICOLA y el Portal Transaccional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).

Una vez aprobada esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 11:30 AM, en fe de lo cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

 _____ Marlyn Rosario Directora Jurídica	 _____ Ricar Rodríguez Presidente del Comité	 _____ Joalrobrit L. De La Rosa Gerente de Tesorería
 _____ Aridio Roque D. En representación del director de Planeación Estratégica		 _____ Mildred L. Núñez Encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información

